

A - 8 - 14.

SELLO
40 MS

AÑO DE
1843.

Ayunt.º Const. de Madrid. 1843, y 44.

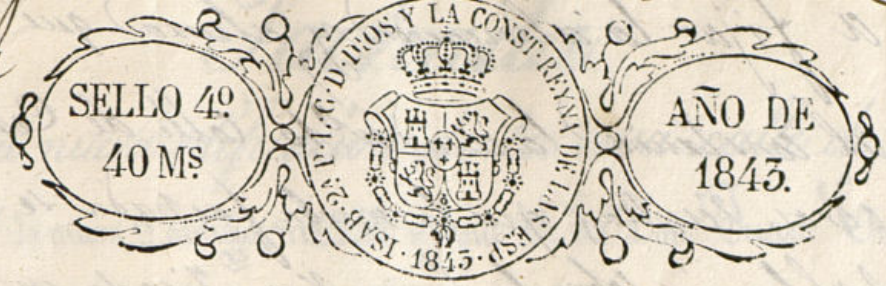
Solicia

D. Juan Civiél solicitando ali-
neacion y altura p.^a edificar de
nueva planta la casa C.^a de Cedace-
ros n.^o 10, m.^o 267..

Nº 115

Quedo en No de Dic.

Nº 195 vº



Excmo Ayuntamiento Constitucional
 Madrid 11 de Diciembre
 de 1843.

Forastero del Sr.
 Sr. Juan Curiel

Para el Sr. D. Juan Curiel: Dueño de la casa número 10, nueva
 manzana 267, de la Calle de Cedaceros, á V. G. hace pre-
 sente; que tratándose de construir de nueva planta la espre-
 sada casa, y siéndole preciso se determine la alineación y
 altura que deba darle.

Suplica á V. C. se sirva acordar lo conveniente para proceder á su demoli-
 ción, y presentar el plano de la fachada por Arquitecto,
 para su aprobación. Madrid 9. de Noviembre 1843.

Madrid 11 de Diciembre de 1843. Juan Curiel
 Comision de Obas.

Para el Sr. Regidor individuo de la misma D. Anto-
 nio Sanz de Rozas para que aviado del D. Distrito,
 Arquitecto del Cuartel y del de este intereado se
 proceda á señalar la alineación y altura que deba
 darse á la nueva fachada.

A. Bladé Presidente

Canizares

Señores de la Comision de obras.

a' fijar la alineacion y altura que debora observarse
 al construir la casa n.º 10. calle de Cedaceros,
 ceros, ceros, que la nueva fachada se es-
 tablezca sobre la linea Nueva tirada en prolongacion de
 fachada correspondiente a la casa n.º 6.; en cuyo caso la que
 nos ocupa. Ma' exactamente con la medianeria del n.º
 3., y sale por la del 12. en deda; dimencion que
 los 47 pies y cuartos que tiene de estension toma del
 sito publico en pequeño triangulo de un pie y medio
 cuadrado, que al precio de veinte reales pie hacen la
 suma de treinta rs. que debora pagarse este interes
 al Exmo Ayuntamiento. En quanto a la altura de
 de dictamen que el alero de esta casa se coloque a la ele-
 cion conveniente para que su parte superior este en
 el mismo nivel que el que corona la casa del señor de
 teague y Gargallo, sita en la calle Alcalá. Es un
 p'ncipio manifestado a V. S. sobre el particular. Madrid
 3. de Enero de 1844. =

Juan José Sánchez Peltador
 (Signature)

Madrid 29 de Enero de 1844.

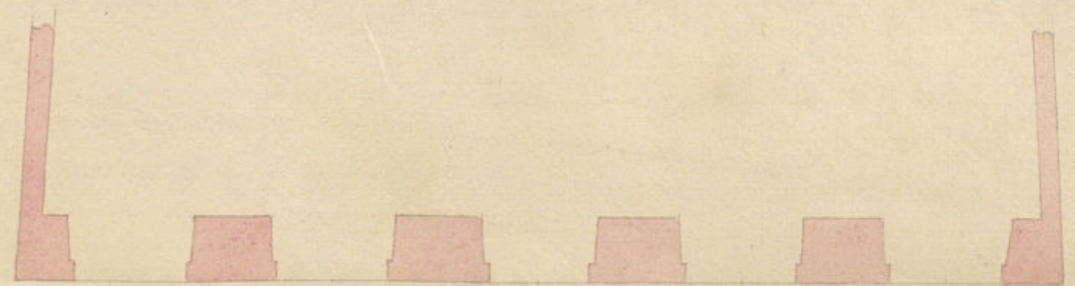
Comision de Obras.

Conforme con la alineacion y altura q. se expresan
 en el precedente informe del Arq.º del Cuartel.

Antonio Carrizosa
Alvarado
Sanja
 (Signatures)

Fachada

para la nueva edificación de la casa calle de Cedaceros
 N.º 10. nuevo, 9. antiguo, m.º 267 propia del Sr. Don Juan Cuñel.



10 0 10 20 30 40 50

Madrid 29 de Enero de 1844

Francisco Castellanos
 (Signature)

to de Madrid



Excmo. Ayuntamiento Constituc^o de Madrid.

Madrid D^o de Febrero
de 1844.

Com^o de Obras.

Para con el antec^o.

y plano presentado

à inf^o del Arq^o del

cuartel -

El Ven^o de Alcalde Vi-

cepresidente.

Vigo

D. Juan Curiel dueño de la Casa calle de Cedarcos

N^o 10. nuevo, q. antiguo, manzana 267. mediante habers^ole conula-

do la alineacion y altura que debe dar à su casa en la nueva r^oe

edificacion, adjunto acompaña el plano de la nueva fachada, para

que V^o E., si lo estima conveniente se sirva dar su aprobacion.

Dios g^oes à V^o E. m^o a Madrid 29 de Ene

Juan Curiel

Senores de la Comision de Obras.

Entrando del plano que presenta D. Juan Curiel, para la reedificacion de su casa calle de Cedarcos, debo manifestar, que se encuentra arreglado á los principios del arte y conforme á la altura que han fijado V^o S. para la de esta casa; en cuya atencion, soy de dictamen que debe concederse el permiso correspondiente, á calidad de que se observe en la construccion de la fachada el diseño presentado, y que los cimientos

Se Construyan de piedra pedernal con mortero
de cal y arena sobre terrazo
fiamé, dándole cuatro pies
de grueso hasta medio pie
mas bajo que el ensas del piso de la calle,
en donde retallandose medio pie de cada lado se
sintara el Local de cauce de tres pies de altura
va lo nuevo, con su tizon toru y pendiente resultando
dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la
calle, continuando a nivel hasta el mas bajo,
sin que falten estas en ningun punto de la fachada. Se-
guira de fabrica de ladrillo y mortero de cal y arena
el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal,
y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo los
muros de puertas y Ventanas del mismo material, sin
entramados algunos ni humbriles de madera, retallan-
dose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de la
siguiente forma que resulte el ultimo de dos y cua-
tro de grueso para el asiento del alero que sera de madera
descubierta compuesto de solera, canchillo con tocador
corona superior moldada, con su canal correspondiente
del cual deben partir las bajadas de barro o plomo
que embecidas en el grueso de la fachada dirijan las
aguas pluviales a la calle; los balcones tendran
de ancho lo mas uno y medio pies los del piso principal,
uno la de el segundo, y medio los de el tercero, dan-
doles de altura tres y tres cuartos pies; y al interbal
de los balcones seis dedos, quedando por dentro los

patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otros
separadas del vigo de la luz de las ventanas: en las
puertas no habra diente ni pedano alguno que
salgan del filo exterior de la fachada, para que no impi-
dan el transito publico, debiendo abrir aquellas hacia
la interior de la posicion. Y por ultimo se rebocara la
fachada decentemente con argolo a un buen orn de con-
cecion, colocandose el numero toru y pendiente sobre la puerta
del portal; pero como el Exmo Ayuntamiento se halla
exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los
edificios, y de la seguridad publica, podria quando quite
el Sr. Alcalde Sr. D. N. Regidor Comisario del Distrito
mandar que reconociera e informe sobre el estado de la
obra, sin embargo que el dueño de ella debia dar aviso
luego que este sentada la cauce, para practicar el primer
reconocimiento; segundo despues de enrasado el piso
principal, y tercero quando se halla coronada la fachada
con el alero, para que practicados, conste por ellos quanto el
Exmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular: en
la construccion de andamios, tanto interiores como exteriores,
cuidara el Arquitecto, bajo su responsabilidad, se constru-
yan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de
una desgracia. Lo qual puede manifestarse V. S. S.
sobre el particular. Madrid 11 de febrero de 1844.

Juan José Sanchez Alatorre
Exmo. Sr.

Ayuntamiento de Madrid
La Comision de Obraj no halla reparo en que

V. C. se me ha concedido á D. Juan Curiel el
permiso q. ha solicitado p.^o proceder á la construc-
cion de la Casa Calle de Cedaceros n.^o 10. m.^o 267.
á calidad de observar la alineacion, alturas y de-
mas reglas q. p.^o en ejecucion se expresan en lo
informe del Arquitecto del Cuartel, expediendo-
sele al efecto la oportuna Certificacion. Ma-
drid 26. de Feb.^o de 1844.

Vigo *Antip* *Juan Curiel*

Madrid 27 de Febrero de 1844.

In Arquitecto Const.^o

Conforme á lo que propone la Comision.

[Signature]

Cumplase el acuerdo executorio de S. E.

El A. C.

[Signature]



Madrid 6 de Marzo de 1844.

Aprobado y devuélvase el expediente para su ejecucion

[Signature]

Madrid 8 de Marzo de 1844.

In Ayt. Const.^o

Procedase á la expedicion de la licencia.

[Signature]

Asno a mano de V. C. el adjunto expediente
relativo á la licencia solicitada por D.
Juan Curiel para edificar la casa
de su propiedad Calle de Cedaceros n.^o 10
a fin de que V. C. de uno de sus
atrib. se sirva prestar su aprobacion
al acuerdo del Excmo. Ayto. de
esta villa de 27 de Feb.^o ult.^o

Madrid 2 de Marzo de 1844

[Signature]

D. Juan Quiel ha obtenido del Excmo.
Ayuntamiento de esta villa la
apropiada licencia para construir una
casa en la calle de Cedaceros n.º 10 n.º
267, y tomando para otro objeto del censo
público pie y medio cuadrado que á
D. F. hacen bienes que deberá en-
tegar en la Depositione de A. C.
No comunico á V. para su inteligencia
y fines consiguientes.

Dios de Madrid 9 de Marzo
de 1844.

El Conde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa

Contaduría General

del Excmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

MADRID.

En este día ha entregado
D. Juan Curile 30. r. m. p.
valor de 1^o p. superficial que
ha tomado de terreno publico a
la construcción de una casa de su
propiedad sita en la C. de Gida-
ceros n.º 10. m.º 267.

Lo que comunico a V. Excmo. con-
testacion a su of.º de 9. del cot.
a los efectos oportunos.

Dios que a. I. m.º a. d.
Madrid 22. de M.º de 1843.

Fernando Fernandez

Sr. Sr. del Excmo. Ayuntamiento Constit.

Contenido General

de la obra

ALFONSO MARTÍNEZ DE LA ROSA

de

LA OBRA



D. Cipriano M.^a Clemente S.

Certifico: que por D. Juan Luviel due-
ño de la casa C.^a de Cedaceos n.^o 10. m.^o 267.
se audió a d^{to}. Luviel. Arq^{to} solicitando aline-
ción y altura p.^a construirla de nueva planta.

Parada d^{ta}. inst.^a por disposición del S.
a la Com.^a de Obraj, lo hizo esta a un ind.
el Sr. Regidor D. Antonio Sainz de Borja
p.^a q.^a asociado del de Distrito, Arq^{to} del Cuar-
tel y del de d^{ta}. interesado se procediere a re-
stalar la alineación y altura q.^a debiera darse
a la nueva fachada, y a un ind. ^{rel referido} por d^{ta}.
Profesor se dirigió a la Comisión en inf.
del tenor siguiente

Arq^{to}.

Aquí.

Conforme la Comisión con el precedente
inf.^o del Arquitecto, y presentado ~~el plano~~
^{el piqué de fachada} por d^{ta}. Luviel firmado por D. Juan Cas-
tellanos se remitió a inf.^o del mencionado
Arq^{to} del Cuartel, quien le evacuó del
modo q.^a sigue.

Aquí.

La Comisión en su vista dirigió el exped.^o
a la resolución del Luviel. Arq^{to} emitiendo
su parecer q.^a dice así.

Aquí.

Ayuntamiento de Madrid Hecho presente a S. E. en sesión cele-
brada el 27. de Feb. último, acordó confor-

marre con lo propuesto por dta. Comision,
cujo acuerdo ha obtenido la aprobacion del
Excmo. Sr. Jefe Politico en sui de este modo,
Y habiendo tenido efecto la entrega en la Depo-
sitaria de Madrid de los treinta y uno. im-
porte del pie y medio q. toma del terreno
publico; doy la presente q. firmo en Ma-
drid a 24 de Marzo de 1844.

Vn. Excmo.

[Faint signature]

[Faint signature]